

En el cuadro se describen las fases de ejecución mediante los datos de superficie y número de vivienda de cada tipo. El cuadro comprende también las cesiones para zonas verdes y dotaciones a realizar en cada fase. Relaciona además el escalonamiento de las cesiones, con los estándares mínimos del Reglamento de Planeamiento. De su análisis se deduce el cumplimiento de la determinación del Artículo 62.3, y 52 del Reglamento de Planeamiento.

Con objeto de garantizar la ejecución completa del Plan Parcial en cada una de sus fases, se establece como norma de obligado cumplimiento que los propietarios de los solares están obligados a la construcción de las viviendas correspondientes a cada fase en los plazos y condiciones establecidos en el Plan de Etapas.

En todo caso se entenderá ultimada la construcción de cada etapa del Plan Parcial cuando la Dirección técnica de las obras expida certificación acreditativa de haberse ultimado la urbanización y la construcción del 80% de los edificios previstos para cada fase.

Cada etapa podrá construirse en un periodo máximo de tres años, contados a partir de la fecha de aprobación del primer proyecto de urbanización correspondiente a dicha etapa hasta la ejecución completa de las obras de urbanización de dicha fase y la ejecución del 80% de las viviendas que le corresponda.

En el momento de finalización de cada etapa, tras la ejecución completa de las obras de urbanización y la ejecución del 80% de las viviendas correspondientes a dicha fase, deberá haberse solicitado la licencia de construcción de la etapa siguiente de urbanización.

Dentro de los tres años de cada etapa se podrá construir las viviendas en diversas fases, siempre que no se rebase el periodo máximo.

Estos plazos se entienden siempre como plazos máximos. Los periodos reales vendrán determinados por la demanda del mercado de viviendas en la zona; podrá por tanto reducirse el plazo de cada fase, o abordar la ejecución de varias fases o etapas a la vez.

Para el desarrollo de la primera fase, el agente urbanizador se compromete a presentar los proyectos de urbanización y edificación de las primeras viviendas dentro del plazo de seis meses a partir de la publicación en el BORM de la aprobación definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación del sector Los Lisos Centro.

Con la ejecución de la fase 9 se considerarán completadas las obras de urbanización del sector «Los Lisos Centro». Tanto las obras de urbanización interior como las de conexión a los Sistemas Generales serán de titularidad del Agente urbanizador, que se constituye en entidad urbanística de conservación, haciéndose por tanto cargo de las obras de mantenimiento y mejora hasta su eventual recepción Municipal.

4. Parcela mínima de edificación

Se establece como parcelas mínimas de edificación de cada una de las tipologías de viviendas ordenadas en

el Plan Parcial y definidas en el Título Segundo, Capítulo 11.1 «Ordenanzas para las parcelas de uso residencial», las siguientes:

* En Vivienda Unifamiliar Edificación Abierta Intensiva Tipo «A,» mínima será la parcela con una superficie aproximada de 175 capacidad edificatoria de una vivienda.

* En Vivienda Unifamiliar Edificación Abierta Intensiva Tipo «B,» mínima será la parcela con una superficie aproximada de 130 capacidad edificatoria de una vivienda.

* En Vivienda Unifamiliar Edificación Abierta Intensiva Tipo «C,» mínima será la parcela con una superficie aproximada de 260 capacidad edificatoria de una vivienda.

* En Vivienda Multifamiliar VPO, la parcela mínima será la parcela correspondiente al bloque de viviendas identificado como D-2-VPO. Dicho bloque tiene como altura PB+II, capacidad edificatoria de 6 viviendas y de superficie de parcela 360 m².

* En Vivienda Multifamiliar Libre, la parcela mínima será la parcela correspondiente al bloque de viviendas identificado como D-2-Libre. Dicho bloque tiene como altura PB+II, capacidad edificatoria de 6 viviendas y de superficie de parcela 240 m².

* Parcela mínima comercial.

Será la definida en el Plan Parcial como Parcela S-2 con una superficie de 6.891 m² y una capacidad edificatoria de 2.300 m².

Asimismo, las edificaciones a realizar sobre las parcelas unifamiliares o adosadas (tipos A, B y C) deberán mantener las alineaciones y tipologías empleadas en la construcción del resto de la manzana de la que forman parte, procurando la homogeneidad de aspecto y materiales.

Abarán a 12 de mayo de 2006.—El Alcalde.

Águilas

7525 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle incoado a instancia de don José María Pinilla Millán, para el solar sito entre el Paseo Marítimo, Pasaje Iberia y Carretera de Vera, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

7529 Aprobación de Pliego de Condiciones.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 25 de mayo del 2006, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Acondicionamiento y Adaptación al Medio Urbano de la Travesía de Alcantarilla Carretera N-340a desde el Pk 650+300 a al Pk 651+000a Tramo 3».

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Un millón ochocientos un mil quinientos diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos, (1.801.519,44 Euros), incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad en fase de ejecución, Proyecto y Dirección de Obra de Instalaciones Eléctricas de Alumbrado Público y Semaforización.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 6 Meses.

Garantía provisional: Treinta y seis mil treinta euros con treinta y nueve céntimos, (36.030,39 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial: De conformidad con el Texto Refundido de la L.C.A.P., y Anexo 1 la clasificación que se requiere es la siguiente:

| <u>Grupo</u> | <u>Subgrupo</u> | <u>Categoría</u> |
|--------------|-----------------|------------------|
| G | 4 | d |

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968189.39.20, en horario de 900 a

13,00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Organismo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en Sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 29 de mayo de 2006.—El Alcalde.

Alguazas

6936 Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Alguazas.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: P.O.S./04.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: «Acondicionamiento de aceras en la Avenida de Ceutí (Fase I)».
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 61 de fecha 14/03/06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 178.382,00 euros, I.V.A. incluido